



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

RESOLUCIÓN No. **1067** DE 2022
(07 JUL 2022)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a Robinson Albeiro Castro Caro, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.056.410.620, como Profesional Universitario, Código 219, Gr. 27, de Nivel Profesional, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho del Alcalde, con una asignación mensual de cinco millones trescientos veintitres mil seiscientos ochenta y ocho pesos (\$5.323.688) m/cte.


ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesado y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

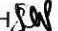
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval 

Revisó aspectos jurídicos: Yadira Barbosa Blanco, Abogada CPS 305/2022 

Revisó aspectos técnico-administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Subsecretaria Administrativa TH 



**COMUNICACIÓN DE
NOMBRAMIENTO**

Código: F-GAT-8100-238,37-178

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Julio-09-2020

Página 1 de 1

Bucaramanga, 07 de julio de 2022

Señor (a)
ROBINSON ALBEIRO CASTRO CARO
Ciudad

Asunto: Profesional Universitario

En atención a la Resolución No. 1067 de 07 julio de 2022, firmada por la Secretaria Administrativa, me permito comunicarle que se le nombró como Profesional Universitario, Cód. 219, Grado 27, de Nivel Profesional, Libre Nombramiento y Remoción (X), Carrera Administrativa (), dependiente del Despacho Alcalde (X) o Planta Global ().

Por lo anterior y en virtud al artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, deberá manifestar por escrito en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido la comunicación, si acepta o rechaza la designación.

Una vez recibida la comunicación, usted deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la manifestación de aceptación, sin perjuicio de la prórroga que a petición de parte y a juicio del nominador se conceda (Art. 2.2.5.7.1 Decreto 1083 de 2015).

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los Arts. 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, corresponden al nominador, antes de dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada para el desempeño del empleo.

Atentamente,

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Subsecretaria Administrativa de Talento Humano
(Según Resolución No. 0645 del 06 de Abril de 2022)